



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGÜI PAYÁN
Nit: 800.099.106-1

DESPACHO – ALCALDE.

**(DECRETO No.027
(25 de Marzo 2020)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE MAGUI PAYAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, CON MOTIVO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DE LA PANDEMIA POR COVID – 19.”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MAGUI PAYAN En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 2,11,12,28,49,95,209,315 de Constitución Política; el artículo 91 de la Ley 1551 de 2012, ley 1801 de 2016, ley 9 de 1979, ley 715 de 2001 y Resolución No. 385 de Marzo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que Conforme al artículo 311 de la Constitución Nacional en concordancia con el artículo 2 de la misma obra, los municipios están instituidos para prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes a fin de contribuir a la promoción de la prosperidad general, la garantía de los derechos y deberes consagrados en la Constitución y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 49 de la Constitución Política establece que "la atención de la salud y el saneamiento ambiental, son servicios a cargo del Estado" y garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, además de imponer el deber de los habitantes de procurar el cuidado integral de su salud y la de comunidad.

Que por su parte el artículo 95 superior dispone que las personas deben "obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud"



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGÜI PAYÁN
Nit: 800.099.106-1

DESPACHO – ALCALDE.

Que el artículo 209 superior, señala que la "Función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante, la descentralización, delegación y la desconcentración de funciones".

Que la ley 9 de 1979 Por la cual se dictan Medidas Sanitarias en su Título VII establece normas de VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLÓGICO e impone el deber de proteger la población de la jurisdicción del municipio de Magüi payan. Y establece el poder extraordinario para prevención del riesgo. Y teniendo en cuenta que las autoridades de todos los niveles del Estado están en la obligación de proteger la vida, honra y bienes de todos los habitantes del territorio nacional.

DECRETA:

PRIMERO: DECLARAR la urgencia manifiesta en toda la Jurisdicción del Municipio de Magüi Payan – Departamento de Nariño, desde el 25 de marzo hasta el 30 de mayo del año 2020, con el fin de adoptar las medidas extraordinarias necesarias para la atención por calamidad pública que se ha generado a causa de la emergencia sanitaria la enfermedad – pandemia denominada COVID 19, con el fin de controlar, prevenir, mitigar, evitar la propagación de la enfermedad y establecer los planes de atención para las distintas situaciones que de ella se deriven.

ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR a la administración Municipal en coordinación con las diferentes secretarías de despacho, para celebrar contratos de manera directa que tengan como finalidad contener la propagación del VIRUS COVID – 19, con el fin de atender situaciones que provengan en razón al virus y mantener la salud pública en el Municipio de Magüi Payan.

TERCERO: AUTORIZAR al señor tesorero – equipo económico del Municipio de Magüi Payan, para que, durante la vigencia de la urgencia manifiesta, realice los traslados internos presupuestales que se requieran con el fin de atender las necesidades y gastos propios de la misma, de acuerdo como lo establece el artículo 42 de la Ley 80/1993 y demás normas concordantes.

CUARTO: obrar de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 80/1993, los contratos que se celebren en virtud de dicha urgencia manifiesta, el presente acto administrativo que la declara, y el expediente, las pruebas y lo hechos deberán ser enviados de inmediato al control fiscal para lo de su competencia.



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGÜI PAYÁN
Nit 800.099.106-1

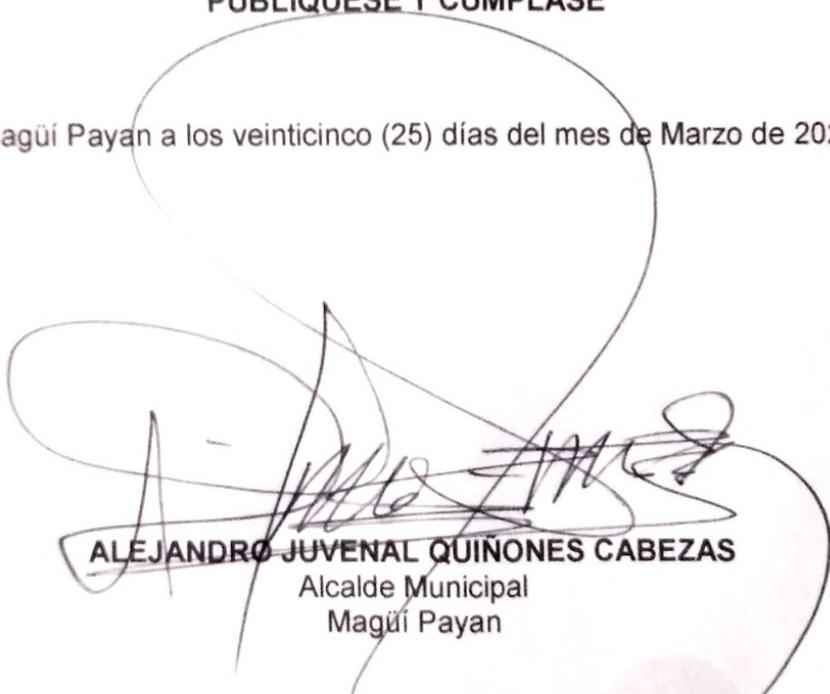
DESPACHO - ALCALDE

QUINTO: DESIGNAR al secretario de gobierno de la alcaldía Municipal de Magüi Payan, para que supervise de manera especial, la ejecución de los contratos que con ocasión del presente decreto se suscriban, con el fin de verificar que los mismos se ejecutan sin dilación y se materialice el objeto de la finalidad contratada.

SEXTO: el presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Magüi Payan a los veinticinco (25) días del mes de Marzo de 2020



ALEJANDRO JUVENAL QUINONES CABEZAS
Alcalde Municipal
Magüi Payan

Proyectó: Rubén Silva Vallecilla – asesor jurídico